



ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIÓN CON VEHÍCULOS ELÉCTRICOS							12065 - POLICIA LOCAL VÉLEZ-MÁLAGA	
Clasificación y características	VMP - Vehículo de Movilidad Personal Instrucción 16/V-124					Bicicleta	Vehículo de motor de 2 ruedas Reglamento (UE) 168/2013 Instrucción 19/V-134	
	A	B	C0	C1	C2	EPAC	Ciclo de motor L1e-A	Ciclomotor L1e-B
		- Patinetes eléctricos pequeños - Auto-equilibrantes	- Patinetes eléctricos grandes - Segways	Ciclos de más de 2 ruedas para uso personal	Ciclos de más de 2 ruedas de transporte de viajeros mediante pago	Ciclos de más de 2 ruedas de DUM (distribución urbana de mercancías)	Bicicletas de pedaleo asistido con motor eléctrico auxiliar de ≤ 250 W, cuya potencia disminuya y se interrumpa antes de alcanzar 25 km/h o cese el pedaleo	- Ciclo pedaleo asistido - Propulsión eléctrica auxiliar ≤ 1000 W - La potencia se interrumpe al alcanzar 25 km/h - Ciclos de motor de 3 o 4 ruedas que cumplan los requisitos se clasificarán como L1e-A de 2 ruedas (C0, C1 y C2)
Ejemplo								
Catalogación	Vehículo					Bicicleta con pedaleo asistido	Ciclomotor	
Potencia nominal	-	-	≤ 250 W			≤ 250 W	251 W a 1000 W	≤ 4000 W
Vel. máx. por construcción	20 km/h	30 km/h	45 km/h			-	45 km/h	45 km/h
Masa	≤ 25 kg	≤ 50 kg	≤ 300 kg			-	-	-
Capacidad máx.	1	1	1	3	3	2	2	2
Timbre	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
Frenada	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
Infracciones LSV	Lo relativo a conductores y vehículos (Excluido vehículos a motor y ciclomotores)					Lo relativo a bicicletas	Todas las infracciones LSV	
Alcoholemia	Infracción administrativa (20-28 RGCir)					Inf. Adtva. (20-28 RGCir)	Infracción adtva. y penal (20-28 RGCir y 379 - 383 C.P.)	
Permiso conducción	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	Permiso AM	
Homicidio y Lesiones por imprudencia	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
DCSV	142.1 y 142.2 152.1 y 152.2					142.1 y 142.2 152.1 y 152.2	142.1 y 142.2 párrafo 2º 152.1 y 152.2 párrafo 2º	
SOA	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ITV	Voluntario					Voluntario	Obligatorio	
Matriculación	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado homologación Art. 8.7 Ley 21/1992; 16 Julio de Industria Certificación por parte de una Admón. Pública de que el prototipo de un producto cumple los requisitos técnicos reglamentarios								
Certificado de Conformidad (CoC) Art. 8.6 Ley 21/1992; 16 Julio de Industria / Art. 38 Reglamento (UE) 168/2013 homologación de vehículos de 2 o 3 ruedas y los cuatriciclos Documento tamaño folio que emite el fabricante una vez que haya recibido la contraseña de homologación donde vienen reflejado los datos técnicos del vehículo								
Marcado CE Art. 16 R.D. 1644/2008; 10 Oct. Normas para comercialización de las máquinas Art. 39 Reglamento (UE) 168/2013 homologación de vehículos de 2 o 3 ruedas El marcado CE de conformidad se deberá fijar en la máquina de manera visible, legible e indeleble. Queda prohibido fijar signos que puedan inducir a error				<p>"Conformité Européenne" "China Export"</p>		CARECE marcado CE o no es el original Art. 68 Ley 13/2013; 17 diciembre de consumidores y usuarios de Andalucía INMOVILIZACIÓN como medida provisional de productos para garantizar la salud y seguridad de los consumidores o para evitar la lesión de los demás intereses protegidos por los consumidores		
Infracciones más comunes de aplicación a VMP Art. 3 RGCir – Conducción negligente y temeraria Art. 9 RGCir – Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda de las plazas autorizadas (INMOVILIZACIÓN) Art. 18 RGCir – Conducir utilizando auriculares, teléfono móvil o similar Art. 121 RGCir – Circular con el vehículo reseñado por la acera o zona peatonal								
Actuación con L1e-B								
Posee placa con marcado CE y Certificado homologación categoría L1e-B Si no posee matrícula: Art. 1.2.5A RGVEh (INMOVILIZACIÓN) Si no posee SOA: Art. 2.1.5F R.D.L. 8/2004 (INMOVILIZACIÓN) Si no posee Permiso AM: Art. 384 Código Penal y Art. 1.1.5A RGCon				Carece placa con marcado CE o No es el original Art. 68 Ley 13/2013; 17 Diciembre (INMOVILIZACIÓN) Art. 71 Ley 13/2013; 17 Diciembre (Infracción al distribuidor) Si no posee matrícula: Art. 1.1.5B RGVEh (INMOVILIZACIÓN) Si no posee Permiso AM: Es preciso Informe Pericial de Potencia/Velocidad realizado por Estación ITV para imputación DCSV				
Posee placa con marcado CE pero NO se puede determinar categoría Si no posee matrícula: Art. 1.1.5B RGVEh (INMOVILIZACIÓN) Si no posee SOA: Art. 2.1.5F R.D.L. 8/2004 (INMOVILIZACIÓN) Si no posee Permiso AM: Es preciso Informe Pericial de Potencia/Velocidad realizado por Estación ITV para imputación DCSV				¿Dónde encontrar datos en vehículos L1e-B? • La placa del fabricante (CE) suele estar en los laterales del reposapiés del vehículo • La potencia del vehículo aparece en una numeración de la llanta de la rueda trasera derecha • El VIN aparece en la parte baja del reposapiés, en placa del fabricante o en el chasis				